



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Martes 31 de diciembre de 2019

MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC

ORDENANZA N° 573-MDR

ORDENANZA QUE REGULA EL DERECHO POR CONCEPTO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2020 EN EL DISTRITO DEL RÍMAC

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 368

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 573-MDR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC;

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de octubre del 2019, con el voto mayoritario de los señores regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de potestad tributaria para crear, modificar, derogar o establecer exoneraciones, respecto de los tributos de su competencia y con los límites que señala la ley, conforme lo dispone el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, desarrollado por la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, a cobrar por dichos servicios, en cuyo caso ésta valorización sustituye la obligación anual de presentación de Declaraciones Juradas, las mismas que deben ser materia de ratificación ante la Municipalidad Provincial de su jurisdicción;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL DERECHO POR CONCEPTO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2020

Artículo Primero.- FIJAR el Derecho por concepto de emisión mecanizada que comprende la actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2020, el monto de S/ 5.44 (Cinco y 44/100 Soles) por un predio, S/ 1.35 (Un y 35/100 sol) por cada predio adicional.

Artículo Segundo.- APROBAR el Informe Técnico que comprende la estructura de costos y la estimación de ingresos por el servicio de emisión mecanizada por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2020, el mismo que, en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del 1 de Enero del 2020, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano del íntegro de la norma y el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, así como la estructura de costos y estimación de ingresos.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y a las Sub Gerencias dependientes de la misma, así como a la Sub Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma y a la Gerencia de Imagen y Comunicación Social, su difusión.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- El texto íntegro de la presente norma, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que la ratifica, y la información del proceso de ratificación, serán publicadas en la página web institucional del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima: www.sat.gob.pe

Segunda.- DEROGAR todo dispositivo que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cumplase.

PEDRO GUILLERMO ROSARIO TUEROS
Alcalde

INFORME TECNICO Y METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2020

I. Definición del servicio prestado y actividades que lo componen

El servicio de emisión mecanizada del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, consiste en la actualización de valores, determinación de tributos, emisión de recibos de pago y distribución a domicilio.

Este servicio incluye las actividades de: verificación, actualización de los valores unitarios de edificación, de terreno (valores arancelarios) y otras instalaciones fijas y permanentes, revisión, actualización y aplicación de los estados de conservación y antigüedad de las edificaciones, validación del cálculo, determinación del impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, impresión, compaginado, embolsado, anexo de cargos o padrones de notificación y distribución a domicilio, digitalización de cargos, notificación de nuevo día de entrega y reenvío de cuponerías tributarias a domicilio hasta en dos oportunidades adicionales.

II. Fuentes de información

Para efectos de la elaboración de los costos del servicio de emisión mecanizada, se ha tomado la información proporcionada por: la Sub Gerencia de Personal, respecto a las remuneraciones y honorarios percibidos por el personal que realiza el servicio; la Sub Gerencia de informática, que ha alcanzado los datos de predios y contribuyentes registrados en el sistema, así como la estimación del número de formatos necesarios para la emisión masiva; la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, que ha remitido el dato de costos de los bienes y servicios involucrados en el servicio y la Sub Gerencia de Contabilidad, que ha suministrado la información sobre depreciación del activo fijo.

III. Antecedentes normativos

Los gastos de emisión mecanizada para el periodo 2018, fueron aprobados mediante Ordenanza N°521-MDR, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de diciembre del 2017, norma que prorroga los derechos establecidos por el servicio de emisión mecanizada para el periodo 2016 que fueron aprobados mediante Ordenanza N° 455-MDR, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 386-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre del 2015.

Asimismo, considerando que para el periodo 2019 no se aprobó el cobro por gastos de emisión mecanizada, se precisa que en el referido periodo no se aplicó el cobro por este concepto.

IV. Número de contribuyentes y predios

En el presente servicio de emisión mecanizada del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2020 se ha considerado un total de 38,814 contribuyentes, al respecto se hace necesario precisar que la cantidad registrada varía respecto a las cifras consideradas en el Informe Técnico Financiero de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2020 debido a que en nuestro sistema tributario SatMun XP se encuentran registrados administrados a los cuales solo se les emite impuesto predial y no se les emite arbitrios municipales, por tal motivo la cantidad resultante es mayor lo que se sustenta en el Informe N° 118-2019-SGRFT-GR-MDR de la Sub Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria.

Al respecto considerando además los márgenes de contingencia, se precisa que el servicio por el derecho de emisión mecanizada comprenderá el total de 38,814 contribuyentes y 53,999 predios activos para el ejercicio fiscal 2020, proyección que es el resultado de la sumatoria de un total de 53,649 predios que son afectos al pago de los Arbitrios Municipales y que como tales se encuentran comprendidos dentro de la Ordenanza que regula los Arbitrios Municipales, y un total de 350 predios accesorios no considerados al pago de los Arbitrios Municipales (como son los aires, depósitos, tendales y otros) pero que si resultan afectos al pago del Impuesto Predial.

V. Estructura de costos del servicio de emisión mecanizada

El servicio de emisión mecanizada, comprende las siguientes etapas:

- a. Preparatoria (verificación y validación de la información tributaria a actualizar y acondicionamiento de tablas y programas del sistema tributario).
- b. Ingreso de la información para el cálculo del impuesto Predial y los Arbitrios Municipales.
- c. Validación y pruebas de la actualización y determinación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales
- d. Impresión masiva (incluye pruebas preliminares del impresión)
- e. Compaginación y ensobrado
- f. Distribución domiciliaria (incluye seguimiento y repaso)

El costo del servicio de emisión mecanizada del impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020 asciende al importe de S/ 231,830.96 soles, monto que ha significado un incremento del 16.51% respecto de los costos aplicados para el ejercicio 2018 que ascendieron al importe de S/ 198,976.03.

La estructura de costos resumida para el año 2020, observa la siguiente estructura:

CUADRO N° 01

DESCRIPCIÓN	COSTO	%
1. COSTOS DIRECTOS	211,189.04	91.10%
Costo de Mano de Obra Directa	191,990.62	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	5,508.52	
Otros Costos y Gastos Variables	9,621.46	
Depreciación	4,068.44	
2. COSTOS INDIRECTOS	14,785.20	6.38%
Costos de Mano de Obra Indirecta	13,369.50	
Otros Costos y gastos variable	1,415.70	
3. COSTOS FIJOS	5,856.72	2.53%
COSTO TOTAL	231,830.96	100.00%

A continuación se explica la estructura detallada de la estructura de costos:

5.1 COSTOS DIRECTOS:

Se encuentra integrado por el costo de mano de obra directa, el costo de materiales y útiles de oficina empleados, otros costos y gastos variables, y la depreciación de los equipos destinado al apoyo de la distribución domiciliaria. Asciede a S/ 211,189.04 soles, que equivale al 91.10% del costo total del servicio de emisión mecanizada.

Costo de mano de obra directa:

Se ha partido de la informacion proporcionada por la Sub Gerencia de Personal, area que ha remitido los datos de remuneraciones y honorarios percibidos por el personal que participan directamente en la ejecución del servicio.

Al respecto es necesario precisar que el personal considerado en la estructura de costos directos del presente Informe Tecnico es distinto al considerado en la estructra del informe del periodo anterior, la variación a sido motivada tanto por ceses asi como racionalización del personal el mismo ha sido rotado a otras unidades organicas.

La mano de obra se divide en cuatro grupos de acuerdo a las actividades que se le asigna a cada personal participante:

1. Personal destinado a la programacion, ingreso de datos para la actualizacion de valores, verificación y validación de información, depuración y validación de determinacion de calculo del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales:

Son un total de 15 personas, Para mayor eficacia del trabajo, se han separado a los contribuyentes en cuatro grupos de trabajo. Cada grupo es excluyente entre si:

- Grupo A: Principales contribuyentes (PRICOS), son contribuyentes que presentan elevada complejidad en sus Declaraciones Juradas, ya sea por las características de su predio (por la importancia de la informacion de otras instalaciones fijas o permanentes) o por el número alto de predios de los que son propietarios en el distrito. Son un total de 225 contribuyentes que seran asignados al personal encargado del area de PRICOS, por el mayor conocimiento que de estos contribuyentes poseen los trabajadores mencionados.
- Grupo B: Contribuyentes fiscalizados. Son un total de 1,537 contribuyentes
- Grupo C: Contribuyentes inafectos al pago del Impuesto Predial o que gozan de algun, beneficio tributario respecto de dicho tributo o de los Arbitrios Municipales. Son un total de 191 contribuyentes
- Grupo D: Otros contribuyentes no mencionados en los literales a, b y c. Son un total de 36,861 contribuyentes.

Personal	Costo Total S/.	Actividades Asignadas
Asesor de Plataforma (SGRFT) - DL 276	2,707.53	Respecto a los contribuyentes del Grupo A, se encargan que: - Revisión de los registros de las declaraciones juradas presentadas durante el ejercicio fiscal 2019. - Verificación del procesamiento de las Declaraciones Juradas en el sistema tributario, incluyendo las de posibles fiscalizaciones que se hubieran podido realizar y que han sido materia de aceptación. - Verificación del registro automatizado con el contenido del físico de las Declaraciones Juradas presentadas, así como de los documentos que las acompañan. - Corrección de inexactitudes u omisiones reportadas por la Sub Gerencia de Informática respecto del ingreso de datos al sistema. - Revisión de la generación de datos actualizados del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales. - Pruebas y validación de la impresión de las declaraciones juradas. - La participación del personal señalado es del 80% considerando la complejidad de los datos a revisar y actualizar y la cantidad de contribuyentes.
Asistente (SGRFT) - DL 276	3,500.00	
Fiscalizador (SGRFT) - DL 276	2,800.00	
Asesor de Plataforma (SGRFT) - DL 728	2,065.19	Respecto a los contribuyentes del Grupo D se encargan de: - Revisión de registros de las Declaraciones Juradas presentadas durante el 2019. - Verificación del correcto procesamiento de las declaraciones juradas en el sistema tributario. - Contrastación y verificación de los registros automatizados con las Declaraciones Juradas físicas, así como de los documentos que las acompañan. - Corrección de inexactitudes u omisiones reportadas por la Sub Gerencia de Informática respecto del ingreso de datos en el sistema. - Revisión de la generación de datos actualizados del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales. - Pruebas de validación y cálculo de Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales. - Pruebas y validación de la impresión de las declaraciones juradas. - La digitación de los valores arancelarios y los valores unitarios de edificación. - Se encargan de levantar la información técnica necesaria para la actualización de los valores de las tablas de las Otras Instalaciones Fijas y permanentes. - Revisión y elaboración de estadísticas de consistencia de información tributaria. - La participación del personal señalado es del 100% considerando el número de contribuyentes a revisar, por un período de tres (03) meses.
Resolutor (SGRFT) - DL 276	2,697.08	
Ejecutor Coactivo (SGREC) CAS	5,000.00	
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 728	1,972.36	
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 728	1,972.36	
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 276	3,018.24	
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 728	1,813.19	Respecto de los contribuyentes del Grupo B se encargan de: - Revisión de los registros ingresados durante el 2019 materia de los procedimientos de fiscalización, respecto a los usos detectados. - Verificación de los contribuyentes que hayan aceptado las diferencias detectadas en el proceso de fiscalización referentes a comercios y hayan presentado las correspondiente Declaración Jurada. - Corrección de inexactitudes u omisiones reportadas por la Sub Gerencia de Informática en cuanto a área de uso, respecto de las pruebas de validación de información tributaria realizadas. - Revisión de la generación de datos actualizados respecto de la información aceptada por el contribuyente. - Pruebas y validación de la impresión de las declaraciones juradas. - Su participación es del 70% considerando el número de contribuyentes a revisar y la complejidad de los datos por un periodo de tres (03) meses.
Operador de Plataforma (SGRFT) CAS	1,800.00	
Técnico Administrativo (SGRFT) - DL 276	3,000.00	

Personal	Costo Total S/.	Actividades Asignadas
Técnico Administrativo (SGRFT) - DL 276	1,450.00	Respecto de los contribuyentes del Grupo C, se encargan de: - Realizar la revisión de la sustentación de las declaraciones juradas presentadas solicitando algún beneficio tributario. - Verificar la correcta aplicación del beneficio en el sistema. - Contrastar los datos ingresados del beneficio en el sistema con los datos contenidos en las declaraciones juradas físicas a fin de evaluar la correcta aplicación del mismo de acuerdo a lo solicitado por el contribuyente. - Verificación del cálculo con la aplicación del beneficio tributario determinado del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales. - Probar y validar la actualización de valores en el sistema. - Probar y validar la impresión de las declaraciones juradas. - La participación del personal detallado es del 90% considerando el número de contribuyentes a revisar y la complejidad de los datos por un periodo de tres (03) meses.
Resolutor (SGRFT) CAS	2,500.00	
Técnico Administrativo (SGRFT) - DL 276	3,000.00	

2. Personal encargado del acondicionamiento del sistema informático, actualización de tablas y programas de cálculo del impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, validación de consistencia de datos, diseño y programación de formatos y procesamiento masivo de la actualización con determinación de tributos:

Se encuentra a cargo del personal de la Sub Gerencia de Informática, de acuerdo al siguiente detalle:

Personal	Costo Total S/.	Actividades asignadas
Analista Programadores (2) - SGI	2,500.00	Se encarga de: - Actualización del programa de validación de información tributaria. - Extracción de la información que no cumpla con los patrones validados como consistentes, hasta su conformidad. - Ingreso de la información de los valores de otras instalaciones fijas y permanentes. - Revisión de los programas y tablas para generación masiva de Declaraciones Juradas. - Su dedicación es 50% por el período de dos (02) meses.

Cabe acotar que se proyecta la contratación de dos (02) Analistas programadores para la Sub Gerencia de Informática, bajo el régimen laboral del DL N° 1057, habiéndoseles proyectado una remuneración bruta de S/ 2,500.00 Soles.

3. Personal dedicado al mantenimiento correctivo de equipos y la impresión de declaraciones juradas mecanizadas y ordenamiento por secuencia

Se encuentra a cargo de personal de la Sub Gerencia de Informática, una vez que se hayan culminado las pruebas de validación de la actualización de valores, cálculo y determinación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales y las pruebas de impresión. Este personal también se encarga de dar el mantenimiento correctivo a las máquinas empleadas por la mano de obra directa e indirecta y la impresión de declaraciones juradas mecanizadas por lo que se le ha considerado agregarles el período que le dedican a tal labor, con lo que se considera un mes y un 50% de dedicación, habida cuenta de que deben dar mantenimiento también a otros equipos de la Municipalidad en caso de urgencia.

Personal	Costo Total S/.	Actividades asignadas
Soporte técnico y mantenimiento (1) - SGI	2,000.00	Se encarga de: - Brindar mantenimiento correctivo a los equipos e impresoras utilizados en la emisión. - Preparar los reportes generados de declaraciones juradas y hojas de liquidación de para para su impresión. - Realizar la impresión del total de Declaraciones Juradas, cuidando el orden por sector y manzana catastral. - Agrupar en orden correlativo las declaraciones juradas impresas por tipo de formato para su compaginación. - Su dedicación es 50% por el período de un (01) mes.

Cabe acotar que se proyecta la contratación de un (01) Soporte Técnico para la Sub Gerencia de Informática, bajo el régimen laboral del DL N° 1057, habiéndoseles proyectado una remuneración bruta de S/ 2,000.00 Soles.

4. Personal encargado de la Compaginación:

Es el personal a quien se le asigna, la labor de compaginar los diferentes formatos que componen la cuponera tributaria de un contribuyente: Hoja Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Hoja de liquidación del Impuesto Predial (HLP), Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales (HLA) y Fotografía del Predio, este formato comprende una foto del predio afecto y características del predio tales como área de terreno, área construida y ml de frontis vinculados a la determinación de arbitrios municipales. Colocarlos de manera ordenada en el folder diseñado para tal efecto, ensobrarlo (si es Principal Contribuyente), embolsarlo, sellar la bolsa con el sticker diseñado, y engrapar el cargo individual (si es Principal Contribuyente) u ordenarlo y agruparlo con otras cuponeras al padrón de notificación, ordenado por sector y manzana catastral.

Se encuentra conformado por personal de las Sub Gerencia dependientes de la Gerencia de Rentas, así como personal de las otras Gerencias, que se son puestas a disposición mediante la Sub Gerencia de Personal, para realizar la labor de compaginado. El periodo de dedicación a dicha labor es de dos (02) meses.

Son un total de cuatro (04) personas, de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

Personal Planilla, nombrado o contratado	Cantidad	Sueldo mensual	Porcentaje de participación	Costo Total
Auxiliar (SGRFT) - DL 728	1	1,865.19	100%	3,730.38
Auxiliar (SGREC) - DL 728	1	1,772.19	100%	3,544.38
Auxiliar (SGREC) - DL 276	1	2,712.50	100%	5,425.00
Auxiliar (SGREC) - DL 276	1	2,700.00	100%	5,400.00
TOTAL				18099.76

Distribución domiciliaria:

La distribución domiciliaria se encuentra a cargo del personal municipal. Se encuentra integrado por un grupo de 13 personas integradas por personal de otras Gerencias que son puestas a disposición mediante la Sub Gerencia de Personal para la realización de dicha labor.

Personal	Costo Mensual S/.	Dedicación	Monto Total S/.
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 728	1,772.19	100%	3,544.38
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 276	1,400.00	100%	2,800.00
Técnico Administrativo (SGRFT) - DL 276	2,700.00	100%	5,400.00
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 276	2,700.00	100%	5,400.00
Coordinador (SGRFT)	2,714.99	100%	5,429.98
Auxiliar (SGREC) - DL 276	2,750.00	100%	5,500.00
Auxiliar (SGREC) - DL 276	2,812.50	100%	5,625.00
Auxiliar (SGREC) - DL 276	2,100.00	100%	4,200.00
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 276	2,707.53	100%	5,415.06
Auxiliar (SGREC) - DL 276	2,814.99	100%	5,629.98
Auxiliar (SGREC) - DL 276	2,900.00	100%	5,800.00
Auxiliar (SGREC) - DL 276	2,800.00	100%	5,600.00
Auxiliar (SGREC) - DL 276	2,800.00	100%	5,600.00
TOTAL			65,944.40

Costos de materiales y útiles de oficina:

Asciende a S/ 5,508.52 Soles y comprende los gastos que demanda la adquisición de todos los materiales y útiles que resultan necesarios durante el desarrollo de las actividades de preparación ingreso de datos, revisión y validación de cálculo, pruebas, impresión masiva, compaginado y ensobrado y la distribución domiciliaria.

Comprende:

INSUMO O MATERIAL	CANTIDAD	TIEMPO DE EMPLEO	UNIDAD	EMPLEO
Borrador	15	3 meses	Unidad	Es el material de oficina que emplea cada una de las quince (15) personas dedicadas a la revisión de la actualización de valores y depuración de información, al momento de anotar sobre las pruebas que se imprimen. Se consideran una unidad para cada uno.
Chaleco	13	2 meses	Unidad	Son necesarios para la identificación del personal destinado a la distribución domiciliaria. Los chalecos cuentan con bolsillo que facilitan al notificador portar lapiceros que le son entregados para realizar su labor. Se considera uno por cada notificador y dos en stock para cualquier imprevisto (pérdida, deterioro o la necesidad de lavado de la prenda).
Clip metálico	5	3 meses	Caja	Es el insumo necesario para asegurarlas hojas de prueba que se van imprimiendo durante la etapa de revisión de la información tributaria trabajada, así como para asegurar la documentación sustentatoria de las declaraciones juradas que son entregadas para su revisión y que por el volumen de las mismas son separadas de su archivador original, a fin de que no se sufra pérdida de los mismos.
Engrapador	17	1 mes	Unidad	Necesario para engrapar los cargos individuales de las cuponeras de los Principales contribuyentes y las hojas de declaración jurada de todas las cuponeras. Se dotarán un (01) engrapador a cada personal encargado de compaginación cuatro (04) y un (01) engrapador a doce (12) servidores encargados de ingreso de datos y actualización de información. Se preverá la adquisición de un (01) engrapador adicional para el stock de reposición.
Folder manila	1	3 meses	Paquete	Se asignan al personal que realizarán las pruebas de verificación de la información tributaria, para guardar las impresiones realizadas y posteriormente proceder a la perforación de dichos documentos para su archivo final.
Perforadora	15	2 meses	Unidad	Es el material entregado al personal encargado del control de entrega de las cuponeras, a fin de que archiven los cargos de notificación entregados por los notificadores.
Papel bond alisado de 80 grs.	20	2 meses	Paquete (500 hojas)	Es el insumo necesario para realizar: Las pruebas que efectúa el personal encargado de la verificación de la información tributaria; 1) La elaboración de los cargos de notificación individuales; 2) La elaboración de los padrones de notificación; 3) Los avisos de primera vista que advierten al contribuyente ausente que regresará un trabajador municipal a fin de entregar su cuponera; y 4) Los nuevos padrones o cargos de notificación para las visitas adicionales que se realizan para entregar la cuponera.
Sacagrapas	5	1 mes	Unidad	Son entregados a los compaginadores para facilitar su labor al engrapar las hojas de declaración jurada o los cargos de notificación.
Tóner color negro	9	1 mes	Unidad	Tóner usado por la impresora, para la impresión de los formatos de la cuponera.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Comprende el gasto que demanda la presentación del servicio de terceros, así como el combustible empleado para el reparto de las cuponerías. Representan un costo total de S/ 9,621.46 Soles. Incluye:

SERVICIOS DE TERCEROS:

- a) Servicio de elaboración a dos colores de los formatos para la impresión de las Hoja Resumen (HR), Predio Urbano (PU). Hojas de Liquidación de Impuesto Predial (HLP) y Hojas de Liquidación de Impuesto Predial (HLA). Se ha proyectado un costo de S/ 6,352.66 Soles. Son solicitados un total de 191 millares, toda vez que por el tamaño del formato empleado y según los niveles de construcción, el número de predios que se tenga, el número de otras instalaciones presentes en el predio (se detalla cada una de ellas), o el número de caracteres de la vía de cada predio, se incrementa el número de hojas impresas para cada contribuyente. También se incluye la cantidad de papel necesario para las pruebas de impresión.

COMBUSTIBLE:

Es el insumo necesario para el funcionamiento del vehículo destinado a la distribución de cuponerías de los contribuyentes fuera del distrito (KIA Rio de Placa N° C1E-296), y que también se emplea como apoyo para trasladar a los notificadores que repartirán cuponerías tributarias en los lugares más alejados del distrito.

Se ha previsto un total de 04 galones diarios por un total de dos (02) meses, dado que la mayoría de Principales Contribuyentes - PRICOS, tienen domicilio fiscal fuera del distrito, requiriéndose en forma total la cantidad de 240 galones.

Demanda un gasto de S/ 3,268.80 Soles, considerando el costo del combustible a S/ 13.62 Soles por galón (Gasolina de 90 octanos). Los precios han sido tomados de los últimos vales de consumo verificados.

Depreciación:

Comprende el costo para provisionar la reposición del bien ante la pérdida o disminución en el valor material o funcional del activo tangible. Demanda un costo total de S/ 4,068.44 Soles.

Para efectos del cálculo de la depreciación, se han tomado como base los porcentajes fijados por la Contaduría General de la Nación, en su Instructivo N°02 e indicados para tal efecto en la Directiva N° 001-006-00000015 del SAT en su Artículo 15°.

Se consideran los siguientes rubros:

Depreciación de maquinarias y equipos:

2 Equipos de cómputo (CPU y Monitor): comprende el gasto de depreciación por 2 máquinas que vienen usando el personal de la Sub Gerencia de Informática para el acondicionamiento, ingreso de datos y actualización de programas y tablas. Se estima 3 meses de trabajo con dichos equipos, adquiridos en el periodo 2015, se les ha previsto un 25% de depreciación, con un valor total de S/ 861.74 Soles.

7 Equipos de cómputo (CPU y Monitor): comprende el gasto de depreciación por 7 máquinas que vienen usando el personal de la Gerencia de Rentas para el ingreso de datos verificación, actualización y validación de la información. Se estima 3 meses de trabajo con dichos equipos, adquiridos en el periodo 2015, se les ha previsto un 25% de depreciación, con un valor de S/ 2,853.05 Soles.

1 Servidor: servidor adquirido en el periodo 2015 para mejor funcionamiento y rendimiento de los programas tributarios. Se ha considerado un 25% de depreciación y tres meses de trabajo. Con un costo total de S/ 353.65 Soles.

5.2 COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Comprende los costos que demanda el desarrollo de las labores de control y supervisión. Los costos indirectos y gastos administrativos ascienden a S/ 14,785.20 Soles, monto que representa el 6.38% del costo total del servicio. Incluye la mano de obra indirecta y otros costos y gastos variables.

Costo de mano de obra indirecta (periodo de trabajo 03 meses):

Comprende el costo del personal administrativo. Asciende a un total de S/ 13,369.50 Soles.

Gerente de Rentas: se le ha afectado una dedicación del 15%. Es el encargado de controlar los plazos de ejecución de las labores de emisión mecanizada, asignando las tareas a cada Sub Gerencia dependiente, conforme a sus competencias. Con un costo de S/ 3,150.00 Soles.

Secretaría de la Gerencia de Rentas: se encarga de realizar las labores de registro, control, seguimiento y archivamiento de los documentos emitidos por el Gerente, a efectos de la planificación para la ejecución del servicio. Se le considera un porcentaje de dedicación similar a la del Gerente. Tiene un costo total de S/ 1,219.50 Soles.

Sub Gerente de Registro y Fiscalización Tributaria: es el funcionario encargado de supervisar y verificar el trabajo de ingreso y depuración de datos en el sistema tributario. Considerando que el Sub Gerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva esta encargado de esta función, no se le esta considerando porcentaje de dedicación.

Sub Gerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva: es el funcionario encargado de supervisar la actualización y depuración de los Principales Contribuyentes. Tiene un porcentaje de dedicación del 30%, con un costo de S/ 5,400.00 Soles.

Sub Gerente de Informática: es el funcionario encargado de supervisar y controlar el proceso de actualización de tablas y programas para la emisión, así como de ingreso de datos tributarios y porteros precedimiento e impresión de declaraciones juradas. Tiene un porcentaje de participación del 20%, con un costo de S/ 3600.00 Soles.

Al respecto es necesario precisar que el personal considerado en la estructura de costos indirectos del presente Informe Técnico es distinto al considerado en la estructura del informe del periodo anterior, la variación a sido motivada tanto por ceses así como racionalización del personal el mismo ha sido rotado a otras unidades organicas.

Otros Costos y Gastos Variables:

Comprende el gasto por:

- a) Agua de mesa: elemento que se asigna al personal encargado de la distribución de las cuponeras, considerando que los meses de notificación de las mismas coincide con los meses de verano y que se ven obligados a trasladar sin mas fuerza que la propia, un número importante de cuponeras que oscilan entre 80 a 100 cuponeras. Se ha proyectado un costo de S/ 1,415.70 Soles.

- Total de personas = 13 personas
- Cantidad de Agua estimada = 01 litro diario
- Tiempo total trabajado = 60 días
- Total de botellas entregadas = 60 x 13 = 780 litros
- Costo total = 780 /20 = 39 bidones (considerando que cada bidon contiene 20 litros)

COSTOS FIJOS

Comprende los costos que por concepto de agua y energia electrica, son necesarios para la ejecucion del servicio. Representan un costo de S/ 5,856.72 Soles y un 2.53 % del costo total.

Agua: Se ha tomado el promedio de consumo de los meses de enero a marzo del año 2019 de la sede de Jr. Antón Sánchez S/N Rímac, donde se ubican las oficinas de las areas encargadas de la realizacion del servicio de emisión mecanizada, equivalente a S/ 2,090.20 Soles, al mismo que se le ha aplicado una dedicación del 20 % dado que es la proporción de espacio que ocupan las oficinas de Rentas respecto de la Sede Municipal, lo que arroja como resultado un consumo de S/ 418.04 Soles por mes y un total de S/ 1,254.12 Soles, por los tres meses de trabajo.

Energía eléctrica: Se ha tomado el promedio de consumo de los meses de enero a junio del año 2019 de la sede de de Jr. Antón Sánchez S/N Rímac, donde se ubican las oficinas de las areas encargadas de la realizacion del servicio de emisión mecanizada, equivalente a S/ 7,671.00 Soles, al mismo que se le ha aplicado una dedicación del 20 % dado que es la proporción de espacio que ocupan las oficinas de Rentas respecto de la Sede Municipal, lo que arroja como resultado un consumo de S/ 1534.20 Soles por mes y un total de S/ 4,602.60 Soles, por los tres meses de trabajo.

CUADRO N° 02

	Cantidad	Unidad De Medida	Costo Unitario	% De Dedicación	% De Depreciación	Costo X Mes	Costo Emisión
I. COSTO DIRECTOS							211,189.04
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							80,337.57
Personal Planilla, nombrado o contratado							68,327.57
Personal dedicado al ingreso de datos, verificación, actualización y validación de información (03 meses)							26,305.49
Asesor de Plataforma (SGRFT) - DL 276	1	Trabajador	2,707.53	80%		2,166.02	6,498.07
Asistente (SGRFT) - DL 276	1	Trabajador	3,500.00	80%		2,800.00	8,400.00
Fiscalizador (SGRFT) - DL 276	1	Trabajador	2,800.00	80%		2,240.00	6,720.00
Asesor de Plataforma (SGRFT) - DL 728	1	Trabajador	2,065.19	100%		2,065.19	6,195.57
Resolutor (SGRFT) - DL 276	1	Trabajador	2,697.08	100%		2,697.08	8,091.24
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 728	1	Trabajador	1,972.36	100%		1,972.36	5,917.08
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 728	1	Trabajador	1,972.36	100%		1,972.36	5,917.08

	Cantidad	Unidad De Medida	Costo Unitario	% De Dedicación	% De Depreciación	Costo X Mes	Costo Emisión
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 276	1	Trabajador	3,018.24	100%		3,018.24	9,054.72
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 728	1	Trabajador	1,813.19	70%		1,269.23	3,807.70
Técnico Administrativo (SGRFT) - DL 276	1	Trabajador	3,000.00	70%		2,100.00	6,300.00
Técnico Administrativo (SGRFT) - DL 276	1	Trabajador	1,450.00	90%		1,305.00	3,915.00
Técnico Administrativo (SGRFT) - DL 276	1	Trabajador	3,000.00	90%		2,700.00	8,100.00
Personal dedicado a compaginación (02 meses)							
Auxiliar (SGRFT) - DL 728	1	Trabajador	1,865.19	100%		1,865.19	3,730.38
Auxiliar (SGREC) - DL 728	1	Trabajador	1,772.19	100%		1,772.19	3,544.38
Auxiliar (SGREC) - DL 276	1	Trabajador	2,712.50	100%		2,712.50	5,425.00
Auxiliar (SGREC) - DL 276	1	Trabajador	2,700.00	100%		2,700.00	5,400.00
Personal dedicado a la distribución domiciliaria y control de entrega de cuponerías (02 meses)							
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 728	1	Trabajador	1,772.19	100%		1,772.19	3,544.38
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 276	1	Trabajador	1,400.00	100%		1,400.00	2,800.00
Técnico Administrativo (SGRFT) - DL 276	1	Trabajador	2,700.00	100%		2,700.00	5,400.00
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 276	1	Trabajador	2,700.00	100%		2,700.00	5,400.00
Coordinador (SGRFT)	1	Trabajador	2,714.99	100%		2,714.99	5,429.98
Auxiliar (SGREC) - DL 276	1	Trabajador	2,750.00	100%		2,750.00	5,500.00
Auxiliar (SGREC) - DL 276	1	Trabajador	2,812.50	100%		2,812.50	5,625.00
Auxiliar (SGREC) - DL 276	1	Trabajador	2,100.00	100%		2,100.00	4,200.00
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 276	1	Trabajador	2,707.53	100%		2,707.53	5,415.06
Auxiliar (SGREC) - DL 276	1	Trabajador	2,814.99	100%		2,814.99	5,629.98
Auxiliar (SGREC) - DL 276	1	Trabajador	2,900.00	100%		2,900.00	5,800.00
Auxiliar (SGREC) - DL 276	1	Trabajador	2,800.00	100%		2,800.00	5,600.00
Auxiliar (SGREC) - DL 276	1	Trabajador	2,800.00	100%		2,800.00	5,600.00
Personal CAS						12,010.00	29,030.00
Personal dedicado al ingreso de datos, verificación, actualización y validación de información (03 meses)							
Ejecutor Coactivo (SGREC)	1	Trabajador	5,000.00	100%		5,000.00	15,000.00
Operador de Plataforma (SGRFT)	1	Trabajador	1,800.00	70%		1,260.00	3,780.00
Resolutor (SGRFT)	1	Trabajador	2,500.00	90%		2,250.00	6,750.00
Personal dedicado al acondicionamiento, ingreso de datos y actualización de programas y tablas (1mes)							
Analista Programador (Nueva Contratación)	2	Trabajador	2,500.00	50%		2,500.00	2,500.00
Personal dedicado al mantenimiento correctivo de equipos y la impresión de declaraciones juradas mecanizadas y ordenamiento por secuencia							
Soporte Técnico y mantenimiento (Nva Contratación)	1	Trabajador	2,000.00	50%		1,000.00	1,000.00
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							5,508.52
Borrador	15	Unidad	0.76	100%			11.40
Chaleco	13	Unidad	42.00	100%			546.00
Clip metálico	5	Caja x 50	0.80	100%			4.00
Engrapador	17	Unidad	30.07	100%			511.19
Folder Manila	1	Paquete	5.33	100%			5.33
Perforadora	15	Unidad	8.41	100%			126.15

	Cantidad	Unidad De Medida	Costo Unitario	% De Dedicación	% De Depreciación	Costo X Mes	Costo Emisión
Papel bond alisado de 80 grs.	20	Paq. (500h)	29.74	100%			594.80
Sacagrapas	5	Unidad	1.68	100%			8.40
Toner Konica Minolta	9	Unidad	411.25	100%			3,701.25
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							9,621.46
SERVICIOS DE TERCEROS							6,352.66
Servicio de impr. Hoj. Tam.15.5 x 22 cm. (Nva Contratación)	191	Millar	33.26	100%			6,352.66
COMBUSTIBLE							3,268.80
Gasolina	240	Galones	13.62	100%			3,268.80
DEPRECIACION							1,356.15
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							4,068.44
Servidor	1	Unidad	5,658.35	100%	25.00%	117.88	353.65
Unidad Central de Proceso - CPU (informática)	2	Unidad	6,521.27	100%	25.00%	271.72	815.16
Monitor LED (informática)	2	Unidad	372.64	100%	25.00%	15.53	46.58
Unidad Central de Proceso - CPU (rentas)	3	Unidad	5,925.04	100%	25.00%	370.32	1,110.95
Unidad Central de Proceso - CPU (rentas)	2	Unidad	6,297.68	100%	25.00%	262.40	787.21
Unidad Central de Proceso - CPU (rentas)	2	Unidad	6,334.95	100%	25.00%	263.96	791.87
Monitor LED (rentas)	7	Unidad	372.64	100%	25.00%	54.34	163.03
II. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							14,785.20
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							4,456.50
Gerente de Rentas - DL 1057	1	Persona	7,000.00	15%		1,050.00	3,150.00
Secretaria de la Gerencia de Rentas - DL 276	1	Persona	2,709.99	15%		406.50	1,219.50
Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria DL 1057	1	Persona		30%			
Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva DL 1057	1	Persona	6,000.00	30%		1,800.00	5,400.00
Sub Gerente de Informática - DL 1057	1	Persona	6,000.00	20%		1,200.00	3,600.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							1,415.70
REFRIGERIOS							1,415.70
Agua de mesa (Nueva Contratación)	39	Bidones	36.30	100%		1,415.70	1,415.70
III. COSTOS FIJOS							5,856.72
Energía eléctrica	3	Recibo	7,671.00	20%		1,534.20	4,602.60
Agua potable	3	Recibo	2,090.20	20%		418.04	1,254.12
COSTO TOTAL DE LA EMISIÓN							231,830.96

VI. Metodología de Distribución de Costos del Servicio Prestado

Para determinar el costo individual del servicio, deben determinarse el mayor valor de la emisión mecanizada de quienes por tener mas de un predio en el distrito, demandan la inversión de un mayor costo, por el número de formatos adicionales que le son enviados a su domicilio dentro de sus cuponeras tributarias.

6.1. Actualización de Información e Impresión

En tal sentido se ha partido por determinar cual es el costo del servicio de actualización de valores, verificación de información tributaria y procedimiento de Declaraciones Juradas, a fin de que sobre este costo se pueda hallar cual sera el valor de cada formato, el mismo que asciende a S/ 122,726.88 Soles, de acuerdo a la estructura detallada que a continuación se indica. No se han considerado los costos del servicio de labores previas a mensajería, mensajería y notificación, donde el costo resulta igual para todos los contribuyentes.

CUADRO N° 03

	Cantidad	Unidad De Medida	Costo Unitario	% De Dedicación	% De Depreciación	Costo X Mes	Costo Emisión
I. COSTO DIRECTOS							122,726.88
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						38,315.49	107,946.46
Personal Planilla, nombrado o contratado						26,305.49	78,916.46
Personal dedicado al ingreso de datos, verificación, actualización y validación de información (03 meses)							
Asesor de Plataforma (SGRFT) - DL 276	1	Trabajador	2,707.53	80%		2,166.02	6,498.07
Asistente (SGRFT) - DL 276	1	Trabajador	3,500.00	80%		2,800.00	8,400.00
Fiscalizador (SGRFT) - DL 276	1	Trabajador	2,800.00	80%		2,240.00	6,720.00
Asesor de Plataforma (SGRFT) - DL 728	1	Trabajador	2,065.19	100%		2,065.19	6,195.57
Resolutor (SGRFT) - DL 276	1	Trabajador	2,697.08	100%		2,697.08	8,091.24
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 728	1	Trabajador	1,972.36	100%		1,972.36	5,917.08
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 728	1	Trabajador	1,972.36	100%		1,972.36	5,917.08
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 276	1	Trabajador	3,018.24	100%		3,018.24	9,054.72
Técnico Administrativo (SGREC) - DL 728	1	Trabajador	1,813.19	70%		1,269.23	3,807.70
Técnico Administrativo (SGRFT) - DL 276	1	Trabajador	3,000.00	70%		2,100.00	6,300.00
Técnico Administrativo (SGRFT) - DL 276	1	Trabajador	1,450.00	90%		1,305.00	3,915.00
Técnico Administrativo (SGRFT) - DL 276	1	Trabajador	3,000.00	90%		2,700.00	8,100.00
Personal CAS						12,010.00	29,030.00
Personal dedicado al ingreso de datos, verificación, actualización y validación de información (03 meses)							
Ejecutor Coactivo (SGREC)	1	Trabajador	5,000.00	100%		5,000.00	15,000.00
Operador de Plataforma (SGRFT)	1	Trabajador	1,800.00	70%		1,260.00	3,780.00
Resolutor (SGRFT)	1	Trabajador	2,500.00	90%		2,250.00	6,750.00
Personal dedicado al acondicionamiento, ingreso de datos y actualización de programas y tablas							
Analista Programador (Nueva Contratación)	2	Trabajador	2,500.00	50%		2,500.00	2,500.00
Personal dedicado al mantenimiento correctivo de equipos y la impresión de declaraciones juradas mecanizadas y ordenamiento por secuencia (1 mes)							
Soporte Técnico y mantenimiento (Nueva Contratación)	1	Trabajador	2,000.00	50%		1,000.00	1,000.00
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						4,359.32	
Borrador	15	Unidad	0.76	100%			11.40
Clip metálico	5	Caja x 50	0.80	100%			4.00
Engrapador	17	Unidad	30.07	100%			511.19
Folder Manila	1	Paquete	5.33	100%			5.33
Perforadora	15	Unidad	8.41	100%			126.15
Toner Konica Minolta	9	Unidad	411.25	100%			3,701.25
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						6,352.66	
SERVICIOS DE TERCEROS						6,352.66	
Servicio de imp. h. tam. 15.5 x 22 cm. (Nva Contratación)	191	Millar	33.26	100%			6,352.66
DEPRECIACION						1,356.15	4,068.44
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						1,356.15	4,068.44
Servidor	1	Unidad	5,658.35	100%	25.00%	117.88	353.65
Unidad Central de Proceso - CPU (informática)	2	Unidad	6,521.27	100%	25.00%	271.72	815.16
Monitor LED (informática)	2	Unidad	372.64	100%	25.00%	15.53	46.58
Unidad Central de Proceso - CPU (rentas)	3	Unidad	5,925.04	100%	25.00%	370.32	1,110.95
Unidad Central de Proceso - CPU (rentas)	2	Unidad	6,297.68	100%	25.00%	262.40	787.21
Unidad Central de Proceso - CPU (rentas)	2	Unidad	6,334.95	100%	25.00%	263.96	791.87
Monitor LED (rentas)	7	Unidad	372.64	100%	25.00%	54.34	163.03
COSTO TOTAL DE LA EMISIÓN						122,726.88	

En relación con los costos vinculados a la actividad de actualización de información e impresión, se ha considerado tomar como referencia la cantidad de unidades prediales registradas y la cantidad de contribuyentes (entre quienes se ha distribuir el costo de emisión), pues la actividad indicada resulta variable para cada contribuyente en relación con la cantidad de predios que a quel que solo posee uno , pues implica un mayor tiempo de dedicación en actualización de la información, así como mayores recursos en la impresión.

De acuerdo con la información registrada en el sistema informático de rentas; existen un total de 53,999 predios activos y 38,814 contribuyentes para el derecho de emisión mecanizada. Debemos precisar que dicha cantidad incluye a las unidades registradas como necesarios, es decir aires, depósitos, tendales, entre otros; los cuales no han sido considerados para los arbitrios y les corresponde un total de 350 predios anexos adicionales.

En el presente caso, se ha procedido a vincular el grupo de "primeros predios" (que corresponden a cada uno de los contribuyentes registrados) con el grupo de "predios adicionales" para el contribuyente titular de los mismos y la cantidad de impresiones correspondiente a los predios adicionales, tal como se indica en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 04

Descripción	Cant. Hojas 1er Predio	Cant. Hojas Predios adicionales	Total
Hoja de Resumen (HR)	38,814	0	38,814
Pedio Urbano (PU)	38,814	15,185	53,999
Hoja de Liquidación Predial (HLP)	38,814	0	38,814
Hoja de Liquidación Arbitrios (HLA)	38,814	15,185	53,999
Material para pruebas y errores	3,500	1,500	5,000
Fotografía de Predios	-	-	-
Total formatos a imprimir	158,756	31,870	190,626

Porcentaje de participación por Actividad	83.28%	16.72%	100%
Costo vinculado S/.	102,208.66	20,518.22	122,726.88

Tomando en cuenta el porcentaje estimado de participación, se identifica el costo correspondiente a cada grupo: 83.28% (S/ 102,208.66), por actualización de la data vinculadas al primer predio; y 16.72% (S/ 20,518.22), relacionado a los predios adicionales.

Posteriormente, se procede a dividir el primer monto entre la cantidad de contribuyentes a fin de determinar costo por primer predio; y el segundo monto entre los predios adicionales para determinar el costo por predio adicional; lo que se muestra en el cuadro siguiente:

De esta manera, el costo determinado es de S/.2.63 por el primer predio y S/.1.35 por cada predio adicional.

CUADRO N° 05

Actividad	Cantidad de contribuyentes por 1er Predio	Cantidad de predios adicionales	Total costo (actualización e Impresión)	% Participación por actividad	Costo según actividad	Costo por 1er Predio	Costo por Predio adicional
Actualización de datos e Impresión	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3) * (4)	(6) = (5)/(1)	(7) = (5)/(2)
Por 1er Predio	38,814			83.28%	102,208.66	2.63	
Por Predio Adicional		15,185		16.72%	20,518.22		1.35
TOTAL			122,726.88	100.00%	122,726.88		

6.2. Costo de Labores Previas a Mensajería, Mensajería y Notificación

Para determinar el costo por labores previas a mensajería, mensajería y notificación, se ha determinado dicho costo de la sumatoria de los rubros siguientes: i) Costos Directos Personal dedicado a compaginación, Personal dedicado a la Distribución Domiciliaria y Control de Entrega de Cuponerías, Costo de Materiales Vinculados y Combustible; ii) Costos Indirectos: costo de Mano de Obra Indirecta; y ii) Costos Fijos: Agua y Energía Eléctrica. Una vez determinado dicho costo se procede a distribuir entre la cantidad de contribuyentes:

CUADRO N° 06

Contribuyentes	Costo total de mensajería	Costo unitario mensajería
(1)	(2)	(3) = (2) / (1)
38,814	109,104.08	2.81

Como se observa el costo por labores previas de mensajería, mensajería y notificación es de S/ 2.81 por contribuyente.

6.2. Tasa de Derechos de Emisión

De acuerdo a lo indicado, los costos a considerar para el periodo 2020 para cada contribuyente por el concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial, liquidación de arbitrios municipales y su distribución a domicilio, son los siguientes:

CUADRO N° 07

Condición	Actualización de datos e impresión	Distribución a domicilio	Costo Total
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)
Por contribuyente 1er Predio	2.63	2.81	5.44
Por Predio Adicional	1.35		1.35

En ese sentido, se ha determinado que la tasa por el servicio de emisión mecanizada para los contribuyentes es de S/ 5.44 Soles, considerando un solo predio, pero para aquellos contribuyentes que posean mas de uno, se cobrará S/ 1.35 Soles mas por cada predio adicional al primero.

VII. Estimación de Ingresos

A efectos de considerar la estimación de ingresos respecto del derecho de emisión mecanizada es preciso indicar que en esta tasa, no se aplican exoneraciones ni inafectaciones. El siguiente cuadro muestra los ingresos estimados tomando en cuenta el monto por derecho del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial, liquidación de arbitrios municipales y su distribución a domicilio para el periodo 2020.

CUADRO N° 08

Actividad	Descripción	Cantidad	Costo Unitario S/.		Ingreso Potencial		Comparativo		
			S/. Por Contrib.	S/. Por Predio Adic.	Por tipo (S/.)	Actividad (S/.)	Costo Total del Servicio (S/.)	Diferencia (S/.)	Cobertura % de costo
			(2)	(3)	(4) = (1) x (2) ; (3)	(5)	(6)	(7) = (6) - (5)	(8) = (5) / (6)
Actualización de Datos e Impresión	Contribuyentes (por primer predio)	38,814	2.63		102,208.66	122,726.88	122,726.88		100.00%
	Predio adicionales al primero	15,185		1.35	20,518.22				
Mensajería	Contribuyentes	38,814	2.81		109,104.08	109,104.08	109,104.08	-	100.00%
Total			5.44	1.35	231,830.96	231,830.96	231,830.96	-	100.00%